

Integración del Consejo Técnico de “Normatividad y Directrices para la Mejora Educativa” y del Consejo Técnico de “Gestión del Conocimiento e Innovación” del Instituto.

Considerando

Que el Artículo Tercero, Fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) es un organismo constitucional autónomo que tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE); evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) en lo que se refiere a la Educación Básica y la Educación Media Superior, tanto pública como privada y en todas sus modalidades y servicios; expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan y emitir directrices relevantes que contribuyan a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad.

Que el Instituto tiene plena autonomía técnica, de gestión presupuestaria y para determinar su organización y funcionamiento interno.

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación de acuerdo al artículo 30, fracción IV de la Ley del INEE y al artículo 4 inciso (d) del Estatuto Orgánico del Instituto está integrado entre otros elementos por órganos colegiados y que algunos de ellos son los Consejos Técnicos.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con el artículo 47 incisos e) y h) y artículos 48 al 51 del Estatuto Orgánico del Instituto

CONVOCA

A las instituciones de educación superior; centros especializados; organismos nacionales, internacionales o extranjeros; asociaciones de profesionales, y secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas, a que propongan candidatos para integrar el **Consejo Técnico de “Normatividad y directrices para la mejora educativa”** y el **Consejo Técnico “Gestión del Conocimiento e innovación”** del Instituto.

Cada uno de los Consejos Técnicos estará integrado por tres y hasta siete especialistas nacionales o extranjeros designados por la Junta de Gobierno del INEE en consideración a sus méritos académicos y profesionales. Dicha designación será por un periodo de cinco años, renovables en una sola ocasión (Artículo 49 del Estatuto Orgánico del INEE).

Los Consejos Técnicos tienen el propósito de coadyuvar con el Instituto, a través del asesoramiento técnico y metodológico en materia de evaluación educativa, para la realización de sus atribuciones conferidas en la Ley.

Los Consejos Técnicos celebrarán sesiones plenarias ordinarias dos veces al año y las extraordinarias que cada colegiado considere mientras se cuente con los recursos presupuestales para ello. La participación de los Consejeros en las sesiones ordinarias y extraordinarias será

remunerada. A los integrantes de los Consejos Técnicos que tengan su domicilio fuera de la sede donde se realice la sesión ordinaria o extraordinaria a la que asistan, les serán cubiertos sus gastos de traslado, hospedaje y alimentación que se requieran.

El proceso de selección y de evaluación de méritos se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. Los candidatos deberán cumplir con el siguiente perfil general:
 - a) Contar con experiencia relacionada con la educación básica, media superior o ambas en:
 - Evaluación e investigación de la educación en ámbitos como la sociología, psicología, psicometría, políticas públicas o en el manejo de la información y análisis estadísticos, y
 - Otros temas vinculados con el objeto y atribuciones del Instituto.
 - b) contar con producción académica especializada en el campo de cada Consejo Técnico;
 - c) contar con reconocimiento nacional o internacional;
 - d) preferentemente pertenecer o haber pertenecido al Sistema Nacional de Investigadores u organismo equivalente en su país;
 - e) los candidatos mexicanos deberán estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no encontrarse ocupando puestos de elección popular; y
 - f) los candidatos de nacionalidad diferente de la mexicana, además de los requisitos mencionados en los incisos supra (a), (b), (c) y (d), deberán estar familiarizados con la situación educativa de México, de América Latina o de ambas.
2. El candidato deberá integrar y remitir un expediente que contenga los siguientes documentos:
 - a) Carta de postulación de la organización proponente o carta de postulación de la institución o dependencia en la que labora, suscrita por la autoridad inmediata superior.
 - b) Carta de exposición de motivos, en la que se precise el Consejo Técnico para el que se postula.
 - c) Curriculum vitae in extenso que permita valorar los méritos del candidato. No se requiere anexar documentos comprobatorios.
 - d) Documentación comprobatoria de nacionalidad mexicana, según corresponda en cada caso (INE, pasaporte), o FM2 en caso de ser inmigrante.
 - e) Los extranjeros deberán presentar como identificación de nacionalidad su pasaporte vigente.

- f) Formato debidamente requisitado del aviso de privacidad para la protección de datos personales que se encuentra en la dirección electrónica del INEE www.inee.edu.mx junto a esta Convocatoria. Dicho formato deberá imprimirse, complementarlo y anexarlo a la documentación solicitada.
3. Los expedientes con la documentación correspondiente deberán ser enviados a Verónica Malo Guzmán, Coordinadora Ejecutiva de la Junta de Gobierno, vía correo electrónico, a consejostecnicos@inee.edu.mx en formato pdf.
 4. El plazo para la recepción vence el día 24 de marzo del presente, a las 24:00 hrs.
 5. La Junta de Gobierno integrará con servidores públicos del Instituto dos Comités de evaluación, uno para cada Consejo Técnico. Cada Comité revisará los expedientes de los candidatos, a fin de valorar que cumplan con cabalidad los requisitos establecidos en el numeral 1 y 2 de la presente Convocatoria. En caso de ser necesario, el Comité que corresponda podrá consultar a alguno de los candidatos para precisar información. Cada Comité enviará por escrito a la Junta de Gobierno el dictamen sobre la valoración de los candidatos.

En caso de que a juicio del Comité no se cuente con candidatos suficientes que reúnan a cabalidad los requisitos establecidos para integrar todo el Consejo Técnico correspondiente, la Junta de Gobierno decidirá lo que proceda.

6. La Junta de Gobierno hará la designación de los candidatos que integrarán cada uno de los Consejos Técnicos. Dicha designación surtirá sus efectos a partir de la aprobación de la Junta y la publicación del acuerdo correspondiente en la página web del Instituto.
7. El día 10 de abril se comunicará a los interesados su designación y, en su momento, se les enviará la convocatoria y el orden del día para la sesión de instalación y la primera sesión ordinaria.
8. Para aclarar cualquier duda relacionada con la presente Convocatoria puede comunicarse con Ilse Lobo Vázquez al teléfono (55) 5482-0900 Ext. 52009 y 52016 o al correo electrónico ilobo@inee.edu.mx.
9. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Junta de Gobierno del INEE.

En la Ciudad de México, a 1 de marzo de 2017.

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**